

Dec. No. 3260, concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3260

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) A la señora Ming-Chu Wu, de nacionalidad china.
- 2) A los esposos Chang-Kuen Huang y Grace Chen de Huang, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Douglas, Jinny y Mitchel Huang Chen.
- 3) A los esposos Kar Sun Wong Chow (a) Antonio Wong y Wai Ching Cheung de Wong, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Siu Chung y Yiu Chung Wong Cheung.
- 4) A la señora Yu-Fang Hsu de Liu (a) Yvonne Hsu, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Wei-Li y Yen-Hsi Liu.

5) A los esposos Sui-Kou Chan y Lai Kwan de Chan (a) Helen, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores Shuk-Man Chan Kwan y Tak-Shun Chan Kwan.

6) A los esposos On Seto y Lai-Ling Li de Seto (a) Lily, de nacionalidad china y británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ho-Ming Seto Li y Corrine Seto Li.

7) A la señora Sho-Chin Chen, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Jui-Shi, Hung Chang, Yu-Fu Chi-Fu y Pei-Ting Hung Chen.

8) Al señor Cheong Wau Wong Yi, de nacionalidad china.

9) A los esposos Eng-Rung Tsai y Mei-Shui Tseng de Tsai, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Shao-Chun y Shao-Chu Tsai Tseng.

10) A los esposos Eng Meng Tsai y Wen Lin Tsao de Tsai, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor Chao Yen Tsai.

11) Al señor Ernest Ricner, de nacionalidad suiza.

12) Provisionalmente a la menor Yi-Jeng Lin Yeh, de nacionalidad china.

13) Provisionalmente al menor Amin Abel Mercedes Rivera, de nacionalidad alemana.

14) A la señora Cecilia Mercedes Casella Baroffio, de origen argentino, naturalizada italiana.

15) Al Sacerdote Valentin Debski, de nacionalidad polaca.

16) Al señor Federico José Pagés Menéndez, de nacionalidad española.

17) Al señor Yue Ming Chen Lam, de nacionalidad británica.

18) A los esposos Jeng-Ming Lin y Yau-Yiao Tsai de Ling, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Shin-Shuoh, Shin-Jian y Shin-Haur Lin Tsai.

19) Al señor Kin Lurt Fong Ng, de nacionalidad británica.

20) A los esposos Yuan Lu y Hai-Yin Ku de Lu, ambos de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3261, concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3261

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;